



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/861
3 de enero de 1990

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 84 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sra. Martha DUEÑAS de WHIST (Ecuador)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, a recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "La crisis de la deuda externa y el desarrollo" y lo asignó a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 26a. a 31a., 41a., 50a. y 51a., celebradas del 1° al 3, el 6 y el 21 de noviembre y el 15 y 17 de diciembre de 1989. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/44/SR.26 a 31, 41, 50 y 51) figura una reseña del debate general de la Comisión sobre este tema. También se señala a la atención el debate general que tuvo lugar en la Comisión en las sesiones segunda a décima, celebradas del 2 al 6 y el 9 de octubre (A/C.2/44/SR.2 a 10).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

A/44/235 S/20600	Carta de fecha 18 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto del comunicado final de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Riad, del 13 al 16 de marzo de 1989
A/44/275 E/1989/79	Carta de fecha 11 de mayo de 1989 dirigida al Secretario General por los representantes de Bolivia, Brasil, Colombia, el Ecuador, Guyana, el Perú, Suriname y Venezuela ante las Naciones Unidas en la que se transmite la declaración del Amazonas, aprobada en Manao, Brasil, el 6 de mayo de 1989 por los Presidentes de los Estados Partes en el Tratado de Cooperación Amazónica

- A/44/355 S/20704 Carta de fecha 28 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, en la que se transmiten las conclusiones adoptadas por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Doce Estados Miembros de la Comunidad Europea en el Consejo Europeo, que se celebró en Madrid, el 26 y el 27 de junio de 1989
- A/44/361 Carta de fecha 28 de junio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto de la Declaración de Caracas de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 con ocasión del 25° aniversario del Grupo, celebrado en Caracas del 21 al 23 de junio de 1987
- A/44/376 E/1989/125 Carta de fecha 6 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el jefe de la delegación observadora de la República Democrática Alemana ante el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1989, en la que se transmite una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana titulada "Asistencia prestada por la República Democrática Alemana a los países en desarrollo y movimientos nacionales de liberación en 1988"
- A/44/401 E/1989/129 Carta de fecha 18 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, en la que se transmite información sobre la asistencia económica prestada por la República Socialista de Checoslovaquia a los países en desarrollo y a los movimientos de liberación nacional en 1988
- A/44/408 Carta de fecha 10 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas, en la que se transmite una comunicación del Presidente del Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional, relativa a una resolución aprobada por el Instituto en su 15° Congreso celebrado en Santo Domingo, República Dominicana, del 23 al 18 de abril de 1989
- A/44/409 S/20743 y Corr.1 y 2 Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, en la que se transmiten los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989

- A/44/415
S/20749 Carta de fecha 25 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto que recoge extractos del comunicado conjunto de la 22a. Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Bandar Seri Begawan el 3 y el 4 de julio de 1989
- A/44/477 Carta de fecha 22 de agosto de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Granada ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el comunicado de la décima reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Grand Anse, Granada, del 3 al 7 de julio de 1989
- A/44/551
S/20870 Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, en la que se transmiten los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989
- A/44/617
S/20889 Carta de fecha 6 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el comunicado de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1989
- A/44/628 Informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo
- A/44/683 Carta de fecha 25 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Brasil ante las Naciones Unidas, en la que se transmite la declaración de Brasilia, emitida por los participantes de la Sexta Reunión Ministerial sobre el Medio Ambiente en América Latina y el Caribe, celebrada en Brasilia el 30 y el 31 de marzo de 1989
- A/44/689
S/20921 Carta de fecha 26 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el comunicado aprobado el 24 de octubre de 1989 en la Reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth, celebrada en Kuala Lumpur, del 8 al 24 de octubre de 1989
- A/44/694 Carta de fecha 23 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, el Perú, el Uruguay y Venezuela ante las Naciones Unidas, en la que se transmite el texto de la Declaración y el Comunicado de Ica emitidos el 12 de octubre de 1989 en la Tercera Reunión de Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política

A/C.2/44/11 Nota verbal de fecha 4 de diciembre de 1989 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, en que se transmite la declaración económica de la Cumbre de Arche de 16 de julio de 1989

A/C.2/44/L.8 Nota de la Secretaría en la que se transmite un proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo"

4. En la 26a. sesión, celebrada el 1º de noviembre, el Secretario General hizo una declaración (véase A/C.2/44/SR.26).
5. En la misma reunión, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hizo una declaración (A/C.2/44/SR.26).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/44/L.47 y Rev.1

6. En la 41a. sesión, celebrada el 21 de noviembre, el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/44/L.47) titulado "Hacia una mayor reducción de la deuda para reavivar el crecimiento y promover el desarrollo en los países en desarrollo", cuyo tenor era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, y 43/198, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 1/, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 2/, 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 3/, y 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989 4/,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol I, segunda parte, anexo I.

2/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

3/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, secc. II.A.

4/ A/44/15 (vol. II), secc. II.A.

Reafirmando que la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo tiene dimensiones políticas que requieren una solución mundial de carácter amplio,

Profundamente preocupada de que la crisis de la deuda externa sigue siendo una de las causas principales del deterioro de la situación económica de los países en desarrollo, por lo que provoca conmociones sociales y plantea una amenaza grave a la estabilidad política de esos países,

Convencida de que, en ese contexto, la solución urgente del continuo endeudamiento externo de los países en desarrollo requeriría, entre otras cosas, una reducción considerable del volumen de la deuda y del servicio de la deuda, suficientemente amplia para permitir la reanudación de un crecimiento vigoroso y de un desarrollo sostenido en los países en desarrollo endeudados,

Preocupada de que varias iniciativas recientes de anulación y/o reducción del monto de la deuda y del servicio de la deuda de los países en desarrollo han tenido una repercusión muy limitada en la solución de la crisis de la deuda de los países en desarrollo y no se han aplicado a todos esos países,

Tomando nota de la interrelación estrecha entre dinero, financiación, corrientes de recursos, comercio, productos básicos, desarrollo y deuda externa, y reconociendo a ese respecto las importantes consecuencias políticas de esa interrelación respecto de una solución duradera del problema de la deuda,

Profundamente preocupada por la enorme transferencia negativa de recursos de los países en desarrollo como resultado, entre otras cosas, de la constante crisis de la deuda, con lo que se les priva de recursos muy necesarios para su crecimiento y desarrollo,

Reconociendo que una solución equitativa y duradera de la crisis de la deuda requerirá un ajuste de las economías de los países industrializados que tienen una repercusión importante en la economía mundial, inclusive con políticas fiscales, monetarias y comerciales apropiadas, a fin de eliminar los principales desequilibrios en la economía mundial,

Profundamente preocupada de que los países en desarrollo siguen haciendo grandes sacrificios para intentar hacer frente al servicio de su deuda externa y de que, si no se produce una mejora notable de la actual situación económica internacional negativa, quizás no puedan hacer frente al servicio de su deuda externa,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos de la comunidad internacional para solucionar la grave crisis de la deuda, impedir su proliferación y evitar que siga agravándose,

Tomando nota con grave preocupación de los cambios que han seguido produciéndose en el destino y la pauta de las corrientes financieras y de capitales desde los países desarrollados y de la consiguiente disminución de

esas corrientes hacia los países en desarrollo, que ha obstaculizado aún más los esfuerzos en favor de la recuperación económica y el desarrollo sostenido de esos países,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo 5/;
2. Acoge con beneplácito la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la búsqueda internacional de una solución a la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, toma nota de las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX) y 375 (XXXVI) sobre los problemas de la deuda y el desarrollo de esos países;
3. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos para encontrar una solución al problema de la deuda y, a ese respecto, subraya la necesidad de que intensifique esos esfuerzos;
4. Insta a la comunidad internacional a que busque una solución al problema de la deuda de los países en desarrollo que sea duradera, equitativa, mutuamente acordada y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;
5. Destaca que la crisis de la deuda de los países en desarrollo es mundial en cuanto a sus efectos y política en cuanto a su naturaleza y consecuencias, con repercusiones no sólo sobre las relaciones entre deudores y acreedores, sino también sobre las perspectivas para la comunidad mundial en su conjunto, por lo que sigue requiriendo una acción política concertada;
6. Expresa su profunda preocupación de que, a pesar de algunos esfuerzos, la crisis de la deuda no ha disminuido, que los países endeudados siguen sin poder crecer y desarrollarse y que sus perspectivas económicas y sociales son todavía sombrías;
7. También expresa su grave preocupación de que en las condiciones reinantes, que incluyen la falta de un clima económico internacional sólido, los programas de ajuste estructural promovidos en el plano internacional, debido a sus consecuencias políticas, sociales y económicas negativas, han dado como resultado en los países en desarrollo deudores un creciente desgaste frente al ajuste, así como la imposibilidad de restablecer el crecimiento económico y la capacidad crediticia;
8. Acoge con satisfacción la aceptación cada vez mayor por los países acreedores de la necesidad de cancelar o reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, y, a este respecto, toma nota de las iniciativas adoptadas recientemente para reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo;

9. Destaca la urgente necesidad de aplicar lo más ampliamente posible las recientes iniciativas y de adoptar medidas efectivas y globales para hacer frente a la crisis de la deuda en su totalidad, de modo que todos los países en desarrollo endeudados se beneficien del proceso;

10. Hace hincapié en que, a fin de que las medidas de alivio de la deuda, en particular la reducción de la deuda, tengan una influencia efectiva y general en la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo, sería preciso adoptar las medidas siguientes:

a) Una reducción del volumen y el servicio de la deuda suficientemente importante para que contribuya de manera significativa a liberar los recursos necesarios para generar mayores niveles de inversión;

b) La ampliación por los países acreedores de los criterios aplicables para que los distintos países puedan beneficiarse de las medidas de alivio de la deuda, en particular la reducción de la deuda vencida y el mejoramiento de los procedimientos actuales de aplicación de las medidas de alivio de la deuda, mediante una intensificación del diálogo y las negociaciones con la plena participación de los países en desarrollo endeudados, así como un aumento de la corriente de recursos financieros para el desarrollo de los países en desarrollo;

c) Revisión por los países acreedores de sus prácticas presupuestarias, fiscales, reglamentarias y contables a fin de suprimir los obstáculos innecesarios a la reducción de la deuda de los países en desarrollo y lograr y mantener un ambiente político favorable para la concesión de nuevos préstamos;

d) Un reescalonamiento de las deudas oficiales, de modo que abarque a todos los deudores y la totalidad de la deuda y suponga plazos de consolidación más largos, así como la extensión de las medidas de alivio de la deuda a todos los deudores, la cancelación de los pagos pendientes por concepto de intereses y la reducción de los tipos de interés convenidos en anteriores programas de reescalonamiento, plazos de vencimiento y de gracia más largos y un pronto retorno a una plena cobertura del crédito a la exportación;

e) Un considerable aumento de los recursos de las instituciones financieras multilaterales - en el caso del Fondo Monetario Internacional, un importante aumento también de las asignaciones de derechos especiales de giro - para que puedan contribuir eficaz y rápidamente al proceso de reducción de la deuda, al mismo tiempo que se garantiza que la corriente de recursos para el desarrollo se mantiene e incrementa;

f) Revisión de las políticas y prácticas de las instituciones financieras multilaterales a fin de reducir, reescalonar y hacer más favorables las condiciones de la deuda de los países en desarrollo;

g) Adopción de disposiciones reglamentarias que promuevan la participación de los bancos comerciales en la reducción de la deuda para que los países en desarrollo endeudados puedan beneficiarse del descuento de sus carteras de préstamos en el mercado secundario;

h) Establecimiento de nuevos mecanismos y servicios compensatorios dentro del marco de las instituciones financieras internacionales existentes para hacer frente a las fluctuaciones de los tipos de cambio y los tipos de interés, que afectan negativamente a la deuda externa de los países en desarrollo;

i) Utilización por los países en desarrollo endeudados de su moneda nacional para amortizar parte de su deuda externa;

11. Destaca que toda solución duradera de la crisis de la deuda y la reanudación del crecimiento y el desarrollo sostenido de los países en desarrollo requiere, entre otras cosas, lo siguiente:

a) Un ambiente más abierto en lo que respecta al comercio internacional, que ofrezca mejores condiciones de acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados;

b) Un desmantelamiento efectivo de las barreras proteccionistas y otras medidas de sostenimiento mantenidas por los países industrializados en perjuicio de los países en desarrollo;

c) Un aumento de los ingresos de exportación de los países en desarrollo y mejoramiento de los mecanismos existentes y establecimiento de otros nuevos para compensar la disminución de los ingresos de exportación de los productos básicos de los países en desarrollo;

d) Un aumento considerable de las corrientes de recursos de los países desarrollados a los países en desarrollo;

e) La adopción por los países industrializados de una combinación apropiada de políticas fiscales y monetarias que suponga una rápida reducción de los desequilibrios en esos países y entre ellos y garantice una estabilidad de los tipos de cambio y una importante disminución de los tipos de interés;

f) El fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia multilaterales a fin de corregir los desequilibrios económicos externos actualmente existentes;

12. Decide, en el contexto de la búsqueda de una solución duradera a la crisis de la deuda, establecer por un periodo de tres años, bajo los auspicios del Secretario General, una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo compuesta de personas notables procedentes de los sectores académico, político y financiero, con conocimientos y experiencia en finanzas, comercio y desarrollo internacionales, encargada de elaborar tácticas innovadoras y propuestas concretas relacionadas con todos los tipos de deuda, a fin de resolver el problema de la deuda de los países en desarrollo de una manera

compatible con su crecimiento y desarrollo sostenidos; y pide al Secretario General que nombre a los miembros de la comisión y que organice sus servicios de personal con los recursos disponibles dentro de las Naciones Unidas o destacando a funcionarios o utilizando por otros medios apropiados a personal de las organizaciones intergubernamentales y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas pertinentes;

13. Pide al Secretario General que prepare un informe completo y analítico sobre los efectos de la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo en la disponibilidad de recursos para su crecimiento y desarrollo socioeconómico;

14. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

15. Pide al Secretario General que incluya en su informe un estudio sobre la viabilidad de establecer una institución dedicada a la solución de la crisis de la deuda de los países en desarrollo."

7. Una exposición del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, presentada con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se distribuyó subsiguientemente en el documento A/C.2/44/L.71.

8. En su 50a. sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución revisado (A/C.2/44/L.47/Rev.1) titulado "Hacia una solución duradera de los problemas de la deuda externa", presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.47, a raíz de la celebración de consultas oficiosas.

9. Se informó a la Comisión que las consecuencias para el presupuesto por programas del documento A/C.2/44/L.71 no se aplicaban al proyecto de resolución revisado.

10. En la misma reunión, el Vicepresidente del Comité, Sr. Badam Ochiryn Doljintseren (Mongolia), informó a la Comisión que en el proyecto de resolución revisado debían introducirse las modificaciones adicionales siguientes:

a) El inciso g) del párrafo 11 de la parte dispositiva:

"Se deberían fortalecer y mejorar los servicios existentes de financiación compensatoria de las instituciones financieras internacionales"

fue suprimido;

b) En el inciso b) del párrafo 12 de la parte dispositiva, las palabras "La adopción de medidas apropiadas de financiación para compensar" fueron sustituidas por las palabras "el fortalecimiento de las medidas existentes de financiación para compensar".

/...

11. En la misma reunión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/44/L.47/Rev.1, en su forma verbalmente enmendada, mediante voto registrado de 120 contra 1 (véase el párrafo 16). La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen Democrático, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

12. Tras la aprobación del proyecto de resolución, los representantes de Malasia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) y el Canadá hicieron declaraciones.

B. Proyecto de decisión contenido en el documento A/C.2/44/L.8

13. En su decisión 43/444, de 20 de diciembre de 1988, la Asamblea General, a recomendación de la Segunda Comisión, decidió aplazar hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones el examen del proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" (véase A/C.2/44/L.8).

14. En su 51a. sesión, celebrada el 17 de diciembre, a raíz de una declaración del Vicepresidente del Comité, Sr. Badam Ochiryin Doljintseren (Mongolia), en la que informó sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de decisión contenido en el documento A/C.2/44/L.8, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del proyecto de decisión hasta su cuadragésimo quinto período de sesiones (véase párr. 17).

15. El representante de Malasia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77) hizo una declaración.

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Hacia una solución duradera de los problemas de la deuda externa

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, y 43/198, de 20 de diciembre de 1988,

Recordando también las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 6/, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 7/, 358 (XXXIV), de 5 de octubre de 1988 8/, y 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989 9/.

Preocupada ante el hecho de que un gran número de países en desarrollo que tienen dificultades debido a su deuda externa, con graves consecuencias sociales, han registrado tasas insatisfactorias de crecimiento de su producto y de desarrollo durante muchos años, y que todas las perspectivas indican que el desempeño de esos países seguirá siendo insatisfactorio en 1989,

Reconociendo que ese crecimiento deficiente, agravado por la crisis de la deuda externa, puede plantear una amenaza a su estabilidad social y política,

Convencida de que, en ese contexto, para superar el problema del endeudamiento externo que tienen desde hace larga data los países en desarrollo se necesitaría, entre otras cosas y según procediera, una reducción considerable del volumen y del servicio de la deuda, suficientemente amplia para contribuir al logro del objetivo de la reanudación de un crecimiento vigoroso y un desarrollo sostenido en los países en desarrollo endeudados,

6/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

7/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

8/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, secc. II.A.

9/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/44/15), vol. II, secc. II.A.

Reconociendo que varias iniciativas recientes de reducción del volumen y del servicio de la deuda de los países en desarrollo, así como las medidas de alivio de la deuda, representan un avance conceptual y una contribución importante a los esfuerzos encaminados a hacer frente a la crisis de la deuda y que, a ese respecto, es preciso aplicar prontamente esas iniciativas a fin de incrementar sus efectos en la solución de la crisis de la deuda de esos países,

Tomando nota de la interrelación estrecha entre dinero, financiación, corrientes de recursos, comercio, productos básicos, desarrollo y deuda externa, y reconociendo a ese respecto las importantes consecuencias políticas de esa interrelación para una solución duradera de los problemas de la deuda,

Preocupada ante la disminución de los recursos externos puestos a disposición de los países en desarrollo para su desarrollo debido, entre otras cosas, a un alto endeudamiento externo,

Reconociendo que, para superar los problemas de la deuda y asegurar que las corrientes financieras se utilicen cabal y eficazmente, esos países, en forma colectiva y aislada tendrán que efectuar esfuerzos constantes de ajuste, y cada país habrá de contribuir al objetivo común con arreglo a su capacidad y su peso en la economía mundial,

Destacando que los esfuerzos que están emprendiendo los países en desarrollo para promover un crecimiento económico sostenido, si bien son importantes, no lograrán reactivar el crecimiento y el desarrollo si no existe un clima económico internacional favorable,

Reconociendo que para que exista ese clima económico internacional favorable se necesita, entre otras cosas, un ajuste de las economías de los países industrializados que tienen una repercusión importante en la economía mundial, incluso con políticas fiscales, monetarias y comerciales apropiadas, a fin de eliminar los principales desequilibrios en la economía mundial,

Acogiendo con satisfacción el reconocimiento de la necesidad de que todas las partes interesadas continúen realizando esfuerzos para solucionar la grave crisis de la deuda, impedir su proliferación y evitar que siga agravándose,

Tomando nota con profunda preocupación de los cambios que han seguido produciéndose en el destino y la pauta de las corrientes de recursos externos y el volumen menor de tales recursos que se orienta a los países en desarrollo, lo cual ha hecho más difícil la recuperación económica y el desarrollo sostenido de esos países,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la crisis de la deuda externa y el desarrollo 10/;

2. Acoge con beneplácito la contribución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a la búsqueda internacional de una solución a la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, toma nota de las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX) y 375 (XXXVI) sobre los problemas de la deuda y el desarrollo de esos países;
3. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos para encontrar una solución a los problemas de la deuda de los países en desarrollo y, a ese respecto, lo alienta a que siga realizando esos esfuerzos;
4. Reconoce el papel que desempeñan las instituciones financieras internacionales en la búsqueda de soluciones a los problemas de la deuda de los países en desarrollo;
5. Insta a todas las partes interesadas a que sigan realizando esfuerzos para encontrar una solución al problema de la deuda de los países en desarrollo que sea duradera, equitativa, mutuamente acordada y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo, para lo cual se requiere una acción internacional concertada;
6. Destaca que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo endeudados constituye un importante obstáculo a su crecimiento económico y desarrollo sostenido, lo cual puede crear una amenaza a su estabilidad económica, social y política;
7. Acoge con satisfacción la aceptación cada vez mayor por los países acreedores de la necesidad de cancelar o reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo y, a ese respecto, acoge también con satisfacción la contribución que pueden aportar las iniciativas recientes encaminadas a reducir el volumen y el servicio de la deuda de esos países;
8. Destaca que se necesita un clima económico internacional sólido, junto con un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento, para apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo endeudados para hacer frente a su endeudamiento externo y aliviar los costos políticos y sociales de los programas de ajuste estructural y del desgaste frente al ajuste, con el fin de contribuir al restablecimiento de su crecimiento económico, desarrollo y capacidad crediticia;
9. Expresa profunda preocupación ante el hecho de que la deuda global de los países en desarrollo endeudados ha persistido y con frecuencia ha aumentado, de que su crecimiento y desarrollo se ven seriamente limitados y de que sus perspectivas económicas y sociales continúan siendo motivo de profunda preocupación;
10. Destaca la urgente necesidad de aplicar lo más ampliamente posible las recientes iniciativas;
11. Subraya que, para que las iniciativas tomadas recientemente, en particular las relativas a la reducción de la deuda, junto con políticas económicas apropiadas y un ambiente internacional favorable, tengan repercusiones amplias y eficaces en la reactivación del crecimiento económico y de un desarrollo sostenido en los países en desarrollo, sería preciso adoptar las medidas siguientes:

a) Se deberían negociar planes financieros adecuados para apoyar los programas de ajuste orientados hacia el crecimiento, que incluyan, según proceda, la reducción de la deuda, la reducción del servicio de la deuda, el otorgamiento de nuevos préstamos y otras medidas, a fin de que haya más compatibilidad entre las obligaciones financieras y la capacidad de pago de los países deudores; la combinación de estos elementos debería liberar recursos suficientes para generar mayores inversiones, permitir la reanudación de un crecimiento y un desarrollo vigorosos y la satisfacción de las necesidades de las poblaciones;

b) Los gobiernos acreedores deberían examinar sus prácticas fiscales, reglamentarias y contables a fin de eliminar obstáculos innecesarios que impidan el otorgamiento de nuevos préstamos a los países en desarrollo y la reducción de la deuda y del servicio de la deuda, con miras a crear y mantener un ambiente político favorable;

c) Se debería afianzar la perspectiva a mediano y a largo plazo del proceso de reprogramación teniendo plenamente en cuenta las políticas y programas que formulara cada país interesado para promover un desarrollo y un ajuste orientados hacia el crecimiento. En este contexto, se debería considerar la posibilidad, cuando procediera, de adoptar planes de reprogramación que abarcaran varios años;

d) Los gobiernos de los países miembros del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales deberían cerciorarse de que esas instituciones contaran con recursos suficientes para el cabal cumplimiento de sus mandatos, incluida, cuando procediera, su participación en la puesta en práctica de iniciativas tomadas recientemente;

e) Se debería seguir considerando seriamente la posibilidad de adoptar de común acuerdo medidas para ayudar a los países en desarrollo deudores que hubieran acumulado grandes deudas con las instituciones financieras multilaterales;

f) Las partes interesadas deberían continuar adoptando un criterio más flexible en lo que respecta a adopción de métodos innovadores, incluidos los ideados por bancos y países deudores, para aprovechar los descuentos existentes en los mercados secundarios;

g) Todos los interesados deberían tener en cuenta las disposiciones mencionadas, según procediera, en sus esfuerzos por hallar una solución orientada hacia el crecimiento para los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo que tienen graves dificultades para financiar el servicio de la deuda, incluidos, entre otros, los de los países que tienen deudas principalmente con instituciones públicas o multilaterales;

12. Subraya que, para encontrar una solución duradera para los problemas de la deuda y la reactivación del crecimiento y de un desarrollo sostenido en los países en desarrollo, será necesario, entre otras cosas:

a) Que todos los gobiernos se esfuercen por establecer un sistema de comercio internacional más abierto que ofrezca mejores condiciones de acceso, sobre todo para los productos de exportación de los países en desarrollo, en particular en el contexto de la Ronda Uruguay;

b) Que se redoblen los esfuerzos por diversificar las exportaciones de los países en desarrollo a fin de que éstos puedan estabilizar sus ingresos; el fortalecimiento de las medidas existentes de financiación para compensar la disminución de los ingresos en concepto de exportación de productos básicos puede facilitar este proceso;

c) Que se incrementen los recursos externos para complementar las medidas internas conducentes a la formación de capital en los países en desarrollo cuyos ahorros sean insuficientes y que reciban escasos recursos del extranjero;

d) Que los países industrializados redoblen sus esfuerzos para continuar el proceso de ajuste estructural, mantengan su ritmo de expansión y, al mismo tiempo, reduzcan o contengan la inflación, y procuren adoptar una combinación de políticas fiscales y monetarias que conduzcan a la disminución de los tipos de interés y de ese modo creen un clima económico internacional más favorable;

e) Que los países en desarrollo deudores continúen e intensifiquen sus esfuerzos por aumentar sus ahorros y sus inversiones, reducir la inflación y aumentar la eficiencia, teniendo en cuenta sus características individuales y la vulnerabilidad de los estratos más pobres de sus poblaciones;

f) Que los países industrializados adopten políticas coherentes y coordinadas, incluso medidas de vigilancia multilateral, con miras a rectificar los desequilibrios de la economía mundial;

13. Reconoce que la deuda externa de algunos otros países con graves dificultades en materia de servicio de la deuda es también motivo de considerable preocupación, e invita a todos los interesados a tener en cuenta, según proceda, las disposiciones arriba mencionadas al abordar esos problemas y al colaborar en la búsqueda de una solución orientada hacia el desarrollo para los problemas de la deuda externa;

14. Pide al Secretario General que, en el cuadragésimo quinto período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya una evaluación de los efectos de la crisis de la deuda externa en la disponibilidad de recursos para el crecimiento y el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo.

*
* * *

17. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Establecimiento de una comisión consultiva sobre
la deuda y el desarrollo

La Asamblea General decide remitir el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" a su cuadragésimo quinto período de sesiones para su examen 11/.

11/ Véase A/C.2/44/L.8. Para el texto impreso del proyecto de decisión, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, anexos, tema 83 del programa, documento A/43/916, párr. 16.